

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 215

Sábado 21 de septiembre de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

ORDEN Ministerial de 24 de agosto de 1963, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Nueva Villa de las Torres.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Nueva Villa de las Torres, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ellas y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto.

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Nueva Villa de las Torres, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Cordel denominado Cañada de Castrejón.—Anchura de 37,61 metros y sirviéndole de eje la línea jurisdic-

cional de Nueva Villa de las Torres y Nava del Rey, se divide entre ambos por partes iguales.

Vereda denominada de Vitigudino o Valdemoro.—Anchura de 20,89 metros y por servirle de eje la línea jurisdiccional de Nueva Villa de las Torres y Carpio, dicha anchura se divide entre ambos términos por partes iguales.

Vereda denominada Cañada del Pedroso.—Anchura 20,89 metros.

Colada del Camino de Torrecilla de la Orden a Medina del Campo.—Anchura de 12,88 metros.

Colada de las Vegas.—Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie, descansaderos y demás características de las expresadas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señala el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 24 de agosto de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de septiembre de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.934

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza a un abastecedor

Solicitado por don Antonio Ferrero García, que se le devuelva la fianza definitiva que constituyó con fecha 11 de marzo del corriente año, por importe de 1.426,56 pesetas, para responder del suministro de lienzo moreno al Instituto Psiquiátrico Provincial y Colegio Residencia "Don Juan de Austria", durante el presente ejercicio, que le fue adjudicado mediante la celebración del oportuno concurso anual; se publica el presente anuncio a los efectos del apartado 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 señalando el plazo de quince días, que determina mencionado apartado, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho abastecedor por razón del contrato garantizado que se cita.

Las reclamaciones a que diere lugar, se presentarán, en la Secretaría General de la Diputación, durante mencionado plazo de quince días naturales y en las horas normales de oficina.

Valladolid, 12 de septiembre de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.935

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**MATILLA DE LOS CAÑOS**

Instruido el expediente para solicitar autorización del Ministerio de Hacienda, a través de la Delegación Provincial, para concertar un préstamo con la Excm. Diputación Provincial, cuyas características son:

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: 90.000 pesetas.

Destino: Instalación de un centro telefónico.

Plazo de amortización: Veinte años.

Anualidad constante: 4.500 pesetas.

Garantías: 10 por 100 arbitrio riqueza provincial y arbitrios municipales.

Lo que queda expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Matilla de los Caños, 17 de septiembre de 1963.—El alcalde, Jacinto Sordo.

2.930 - 2.048

MATILLA DE LOS CAÑOS

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender a los gastos de instalación de teléfono en esta localidad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Matilla de los Caños, 17 de septiembre de 1963.—El alcalde, Jacinto Sordo.

2.931—2.049

MUCIENTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal modificada y sus tarifas sobre "Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales", por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Mucientes, 18 de septiembre de 1963.—El alcalde, Donato Saravia.

2.938—2.050

MUCIENTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto la ordenanza modificada y sus tarifas sobre "Tránsito de animales domésticos por vías municipales", por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Mucientes, 18 de septiembre de 1963.—El alcalde, Donato Saravia.

2.938—2.251

MUCIENTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal modificada y sus tarifas sobre "Prestación personal y de transporte", por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Mucientes, 18 de septiembre de 1963.—El alcalde, Donato Saravia.

2.939—2.052

MUCIENTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal sobre "Desagüe de camalones", por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Mucientes, 18 de septiembre de 1963.—El alcalde, Donato Saravia.

2.939—2.053

VELLIZA

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender a los gastos de instalación de teléfono en esta localidad, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Velliza, 17 de septiembre de 1963.—El alcalde, Aurelio Morais.

2.932—2.054

VELLIZA

Instruido el expediente para solicitar autorización del Ministerio de Hacienda, a través de la Delegación Provincial, para concertar una operación de anticipo con la Excm. Diputación Provincial, cuyas características son:

Clase: Anticipo reintegrable, sin interés.

Cuantía: 110.000 pesetas.

Destino: Instalación de un centro telefónico.

Plazo de amortización: Veinte años.

Anualidad constante: 5.500 pesetas.

Garantías: 10 por 100 arbitrio riqueza provincial y arbitrios municipales.

Lo que queda expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Velliza, 17 de septiembre de 1963.—El alcalde, Aurelio Morais.

2.933—2.055

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTOS**

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 88-63 por don Eufemio Díez Monsalve, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 6 de marzo de 1963, que declaró en estado de ruina la casa número 16 de la calle Teresa Gil de esta ciudad, y el de desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el mismo con fecha 10 de junio último; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de 1963.—José de Castro Grangel. 2.945

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 75 de 1963, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de esta capital de 30 de abril de 1963, en reclamación 143/62 interpuesta por don Justino Pinacho Valiente, contra la liquidación girada a su cargo por expresada Corporación por arbitrio de apertura de establecimiento; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de 1963.—José de Castro Grangel. 2.944

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL